

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 29 de septiembre de 2022

Radicado No. 2021-00777

Atendiendo el escrito proveniente del apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por **pago de las cuotas en mora** respecto del pagaré No. 204004019008 y **pago parcial** respecto del pagaré No. 207400116462.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares, previa verificación de embargo de remanentes o prelación de embargo. En caso de existir, poner los bienes desembargados a la autoridad correspondiente.

Tercero: Desglosar los títulos base de la acción a favor de la parte demandante o a quién autorice, con las constancias pertinentes a que haya lugar.

Cuarto: Sin condena en costas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ